



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-012-2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **ING. SAÚL ANÍBAL ARELLANO VARGAS**, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS COMO EL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA **C. EVELYN JOHANA BERMEO SALCIDO**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES**, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **026/2024**.
- I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL CASO 14/2024, APROBADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES**, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN No. **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.026/535/2023** DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE

SMH/MM/ACB/PMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-012-2024

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, Y 54 FRACCIÓN II, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA"**. CONFORME AL OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DF/1968/2023**, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "**EL PROVEEDOR**" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, Y 54 FRACCIÓN II, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "**EL PROVEEDOR**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **28,296**, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **174** DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **428319-1** DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010.
- II.2.- LA **C. EVELYN JOHANA BERMEO SALCIDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "GLOBAL COLIMA", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE **IDMEX1963636587**, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **77,117**, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **196** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SMH/MM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2023
Francisco
VILLA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-012-2024

- II.3.-** CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: I) MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, MECÁNICO, HIDRÁULICO, NEUMÁTICO, EÓLICO, SOLAR, GEOTÉRMICO Y QUÍMICO, ASÍ COMO ELABORAR TODA CLASE DE ESTUDIOS TÉCNICOS, PLANOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, INVESTIGACIONES Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA EL DISEÑO, PREFABRICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, DEMOLICIÓN, EJECUCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE TODA CLASE DE VIVIENDAS, EDIFICIOS Y PLANTAS PARA LA INDUSTRIA, CENTROS DE VIVIENDA, COMERCIALES O INDUSTRIALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES HIDRÁULICAS, INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y ELECTRÓNICAS, SANITARIAS, HOSPITALES, DECORACIÓN Y ACABADOS, TERCERÍAS Y PAVIMENTOS, CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO DE CANALES HIDRÁULICOS DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS. FRACCIONAR, DISEÑAR, DESARROLLAR FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS INDUSTRIALES, ASÍ COMO OBRAS DE PROTECCIÓN COMO PUENTES, BARRERAS, BORDOS, VÍAS TERRESTRES, LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, PUENTES, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, CAMPOS AÉREOS, CAMPOS MILITARES, CALLES, MERCADOS, ESCUELAS Y DEPORTIVOS ENTRE OTROS.
- II.4.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: AVENIDA NOCHEBUENA. No. 106, COL. CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04370, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONOS [REDACTED] EL CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]
- II.5.-** CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.-** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **GCO101116N37**
- II.7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.-** SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.-** ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SMH/NNM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2023
Francisco
VILLA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-012-2024

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (1.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD), **3** (1.2 CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO), **4** (1.3 CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO), **5** (1.4 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), **6** (1.5 CANTIDAD DE ELEVADORES EN UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS), **7** (1.6 FORMATO DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS A ELEVADORES), **8** (1.7 ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES), **9** (1.8 ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES), **10** (1.9 ORDEN DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE REFACCIONES EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO) Y **11** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES**, QUE “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ A “**EL GCDMX**” CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2**

SMH/NIIM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2023
Francisco
VILLA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-012-2024

(1.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD), 3 (1.2 CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO), 4 (1.3 CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO), 5 (1.4 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), 6 (1.5 CANTIDAD DE ELEVADORES EN UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS), 7 (1.6 FORMATO DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS A ELEVADORES), 8 (1.7 ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES), 9 (1.8 ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES), 10 (1.9 ORDEN DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE REFACCIONES EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO) Y 11 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$247,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2,475,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 11 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO,

SMH/INM/ACB/ENAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2023
Francisco
VILA
AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-012-2024

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

OCTAVA. - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO 1.1 (SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD) A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024 Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN **ANEXOS**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ÉSTE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LOS SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ("ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEBERÁ SER LLENADO EL FORMATO DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS A ELEVADORES **ANEXO 1.6** POR CADA SERVICIO, ASÍ COMO EL FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO **ANEXO 1.7** O EN SU CASO EL FORMATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO **ANEXO 1.8**. EL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, VERIFICARÁ EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SMH/MM/ACB/EMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2023
Francisco
VILLA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-012-2024

EL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SI LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ LLENAR UNA BITÁCORA DÓNDE ANOTE; FECHA DE VISITAS, OBSERVACIONES, TRABAJOS EFECTUADOS Y EL ESTADO DEL EQUIPO. LA BITÁCORA DEBE ESTAR BAJO RESGUARDO DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE Y **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONSERVAR UNA COPIA DE LA MISMA.

"EL PROVEEDOR" DEBE DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE QUE HAGA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LAS DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, QUIEN DEBERÁ INFORMAR LA PROCEDENCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS, MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS

SMH/MM/ACB/PMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2023
Francisco
VILLA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-012-2024

DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA **"DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS"**, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMATERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

SMH/INM/ACB/PMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-012-2024

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE IGUAL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **"EL GCDMX"**, PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SERÁ MENSUAL MEDIANTE CALENDARIO DURANTE LA VIGENCIA EL CONTRATO PARA CADA UNO DE LOS ELEVADORES DECRETOS EN EL **ANEXO 1.1** Y EN CASO DE QUE ESTOS SERVICIOS NO SE REALICEN EN EL MES CORRESPONDIENTE SE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 5% DEL COSTO ANTES DE I.V.A. DE LOS SERVICIOS NO EJECUTADOS POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO.

EL PLAZO DE LA REPARACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DETERMINADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, JUSTIFICANDO TÉCNICAMENTE LA REPARACIÓN Y EL TIEMPO DE ENTREGA UNA VEZ QUE SEA DIAGNOSTICADO Y EVALUADO EL ELEVADOR QUE SE ENCUENTRE FUERA DE SERVICIO Y DEBERÁ DE NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, EN CASO DE QUE EL SERVICIO NO SEA CONCLUIDO EN LA FECHA DETERMINADA SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 5% ANTES DE I.V.A. DEL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO EJECUTADO POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO.

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDARÁ LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLÚMENES Y LA COMPROBACIÓN DEL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA VALIDACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

SMH/MM/ACB/FMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-012-2024

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE.

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA DE LAS REFACCIONES CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE DOS MESES PARA REFACCIONES ELÉCTRICAS Y/O ELECTRÓNICAS Y DE DOS MESES PARA EL RESTO DE LAS REFACCIONES.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, A **LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES**, MISMA QUE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A **LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A EFECTOS QUE ESTA INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"** LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR SERVICIOS PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE **"EL GCDMX"**, LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE PRESTACIÓN) QUE **"EL GCDMX"** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SMH/NMM/ACB/RMAM



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-012-2024

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DE LOS BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUEN
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

SMH/NM/ACS/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2023
Francisco
VILLA
Al Bicentenario del Poder

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-012-2024

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENAL O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENAL O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

SMH/MM/ACB/EMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CUIDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-012-2024

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS REALIZADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN.

SMH/NM/AOB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2023
Francisco
VILLA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-012-2024

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **"LAS PARTES"** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **29 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

"ÁREA DE ASISTENCIA"

POR "EL PROVEEDOR"

C. EVELYN JOHANA BERMEO SALCIDO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "GLOBAL
COLIMA, S.A. DE C.V."

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

SMH/MM/ACB/FMAM



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-012-2024

**"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO"**

ING. SAÚL ANIBAL ARELLANO VARGAS
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A
INMUEBLES Y SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN
VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V.

SMH/NIIM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE	JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS		
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3571000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES DE DIVERSAS MARCAS, PARA EL USO DE PASAJEROS, CAMILLEROS Y MONTACARGAS INSTALADOS EN INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA ADJUDICACIÓN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE HARÁ POR PARTIDA COMPLETA BAJO LA FIGURA DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO A 4 PROVEEDORES EN PORCENTAJES IGUALES POR LA PARTIDA ÚNICA CON UN DIFERENCIAL MÁXIMO ENTRE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE 5% POR LO QUE NECESARIAMENTE LOS PROVEEDORES DEBERÁN COTIZAR PARTIDAS COMPLETAS, Y SE ADJUDICARÁ EN PORCENTAJES IGUALES DEL 25% DEL MONTO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

EN CASO DE QUE SOLO 3 PROVEEDORES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS SE ADJUDICARÁ EN UN PORCENTAJE DE 34% AL PROVEEDOR QUE PRESENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA Y EL 33% RESPECTIVAMENTE A LOS 2 PROVEEDORES RESTANTES.

PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3
1ERA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	2DA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	3RA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA
34%	33%	33%

EN CASO DE QUE SOLO 2 PROVEEDORES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, SE ADJUDICARÁN EN PORCENTAJES DE 50% PARA CADA PROVEEDOR.

PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2
1ERA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	2DA PROPUESTA MÁS BAJA
50%	50%

EN CUALQUIERA DE LOS 3 SUPUESTOS DE ADJUDICACIÓN SE DEBERÁ CONSIDERAR UN DIFERENCIAL DE MÁXIMO ENTRE PROPUESTAS ECONÓMICAS DEL 5%.

PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEVADORES PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO



EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES DE PASAJEROS, CAMILLEROS Y MONTACARGAS INSTALADOS EN INMUEBLES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD ES REQUERIDO PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL **ANEXO 1.1**.

LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEVADORES DE PASAJEROS Y CAMILLEROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL **ANEXO 1.1**.

REQUERIMIENTOS GENERALES

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON UNA CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON UNA CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO, PREVIO AL INICIO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, DEBERÁ REALIZAR DICTAMEN TÉCNICO EL CUAL ENTREGARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS CON EL OBJETO DE VERIFICAR EN QUE CONDICIONES RECIBE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO DICTAMEN TÉCNICO AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN QUÉ CONDICIONES ENTREGA LOS EQUIPOS.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON UNA CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA EN DONDE SE COMPROMETE A CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL; ASÍ COMO CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO O LLAMADAS DE EMERGENCIA DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON UNA CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE EL PRESTADOR DE SERVICIO EN CASO DE SER ADJUDICADO, DEBE CONTAR CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL MONTO MÁXIMO QUE SEA DEL 100 % DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE PUDIERA ORIGINAR A LOS BIENES, INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O A TERCEROS POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON UNA CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE REALICE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBE ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS Y TIENE QUE ACREDITARLO CON LA CEDULA MENSUALMENTE DE VIGENCIA, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CASO DE QUE ALGUNO DE SUS TRABAJADORES, LLEGUE A SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR DEBE INTEGRAR A SU PROTESTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DURANTE LOS TRABAJOS A DESEMPEÑAR Y EN DESARROLLO EN LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", EL PERSONAL TÉCNICO DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ IDENTIFICAR CON LA SEÑALIZACIÓN ADECUADA LAS PARADAS EN CADA UNO DE LOS PISOS QUE SE ENCUENTRAN DETENIDOS POR EL MANTENIMIENTO HASTA QUE SE TERMINE DE REALIZAR "EL SERVICIO".

"EL SERVICIO" DEBE SER REALIZADO CON MATERIALES, SUMINISTROS Y REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES DE LA MARCA QUE CORRESPONDA AL MODELO Y TIPO DE CADA ELEVADOR EN PARTICULAR.

EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA DE MÍNIMO 3 AÑOS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ELEVADORES DE LAS MARCAS QUE SE INCLUYEN EN EL ANEXO TÉCNICO ADICIONAL A LO ANTERIOR, NO OBSTANTE, DE QUE ALGUNAS MARCAS DE ELEVADORES UTILIZAN TECNOLOGÍA GENÉRICA EN SU FUNCIONAMIENTO, EL LICITANTE DEBE INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA UNA CARTA EN HOJA MEMBRETADA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y PRESENTANDO CONSTANCIAS, DIPLOMAS, TÍTULOS INDICANDO QUE EL PERSONAL TÉCNICO DE SU EMPRESA, TIENE LOS CONOCIMIENTOS AVALADOS EN ELECTROMECÁNICA NECESARIOS PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, INDEPENDIEMENTE DE LA MARCA DEL ELEVADOR DESCRITAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y PRESENTANDO COMO MÍNIMO 5 TÉCNICOS PARA LOS SERVICIOS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL; CASCO, O GORRA DE PROTECCIÓN, LENTES DE SEGURIDAD, TAPONES AUDITIVOS, RESPIRADOR, GUANTES ANTI-CORTE, GUANTES DE NITRILO, GUANTES DE CARNAZA, ZAPATOS DIELECTRICOS DE SEGURIDAD, FAJA, ARNÉS CON AMORTIGUADOR, LÍNEA DE VIDA, BANDOLA, UNIFORME Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA; ASÍ COMO SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ADEMÁS, DEBERÁ DE NOTIFICAR SU LLEGADA EN LA ADMINISTRACIÓN Y/O ÁREA DE MANTENIMIENTO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE MANIFIESTA QUE CUENTA EN SUS INSTALACIONES CON LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, Y LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBE CONTAR POR LO MENOS CON:

- EQUIPO PERSONAL DE PROTECCIÓN.
- CRONÓMETRO.
- TACÓMETRO.
- CALIBRADOR (VERNIER).
- TORQUÍMETRO.
- MULTÍMETRO.
- AMPERÍMETRO DE GANCHO PARA CORRIENTE ALTERNA.
- ESCANTILLONES
- PESAS NECESARIAS.
- LÁMPARA.
- FLEXÓMETRO.
- MARTILLO DE BOLA.
- NIVEL.
- MOCHILA O MALETÍN DE HERRAMIENTAS.
- HERRAMIENTA DE MANO.
- BLOQUEADOR DE PUERTAS.
- LLAVES DE PUERTAS.
- BARRAS DE PROTECCIÓN.
- LETREROS DE SEÑALIZACIÓN (FUERA DE SERVICIOS, EQUIPO EN MANTENIMIENTO, OTROS).
- GANCHOS PARA PASAMANOS.
- GANCHOS DE LEVANTAMIENTO DE TAPAS DE EMBARQUE/DESEMBARQUE.
- LLAVES PARA PELDAÑOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBE CONTAR CON LOS **MANUALES ESCRITOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PARA CADA TIPO DE ELEVADOR** INDISPENSABLES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS CONSIDERANDO LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR O CUBRIR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS SERÁ SUPERVISADO Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEBERÁ SER LLENADO EL FORMATO DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS A ELEVADORES (**ANEXO 1.6**) POR CADA SERVICIO, ASÍ COMO EL FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (**ANEXO 1.7**) O EN SU CASO EL FORMATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (**ANEXO 1.8**).

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INFORMAR AL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE LOS COMPONENTES DEL EQUIPO QUE CONFORME A UN DIAGNÓSTICO PREVIO HAN DE REPARARSE O SUSTITUIRSE PORQUE NO SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ADECUADAS DE OPERACIÓN Y/O SEGURIDAD.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO DEBERÁ REALIZAR ALTERACIONES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS, A MENOS QUE SE INCREMENTEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EQUIPO, PREVIO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y ANÁLISIS DE RIESGOS, VALIDADOS Y ACORDADOS CON LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y/O RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DAR AVISO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL A INMUEBLES Y SERVICIOS, CUANDO EL EQUIPO NO OPERE DE MANERA CORRECTA Y EXISTA RIESGO QUE COMPROMETA LA SEGURIDAD, INTEGRIDAD O LA VIDA DE LOS USUARIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBE REALIZAR LA TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE MANERA QUE SE GARANTICE QUE LOS OBJETOS TRANSPORTADOS NO SUFRAN DAÑOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ LLENAR UNA BITÁCORA DONDE ANOTE; FECHA DE VISITAS, OBSERVACIONES, TRABAJOS EFECTUADOS Y EL ESTADO DEL EQUIPO. LA BITÁCORA DEBE ESTAR BAJO RESGUARDO DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSERVAR UNA COPIA DE LA MISMA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE QUE HAGA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁN REALIZADOS MENSUALMENTE MEDIANTE CALENDARIO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS ELEVADORES.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBÉN DE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CADA UNO DE LOS EQUIPOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA EQUIPO AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO INDICANDO EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO, EL CUAL DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DESCRIBIR LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE REALIZARÁ A CADA TIPO DE ELEVADOR E INTEGRAR LISTADO DE REFACCIONES QUE SERÁN INCLUIDAS DENTRO DE ESTE SERVICIO EN DICHO REPORTE.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DETECTE EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTE CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INFORMARÁ A LA JUD DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES. EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS ESTÁ SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

RUTINAS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES

EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES LLEVANDO MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA MANTENER LOS ELEVADORES OBJETO DEL SERVICIO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD, DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**REVISIÓN FÍSICA Y ELECTROMECAÁNICA EN GENERAL DE LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS
INSTALACIONES DE LA "SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios

- SE REALIZARÁN LAS REVISIONES, REAPRIETES Y LUBRICACIONES NECESARIOS EN CUARTO DE MÁQUINAS, CABINAS, FRENO, TABLEROS, MARCOS, PUERTAS, BOTONERAS, SISTEMAS DE SEGURIDAD, CABLES DE ACERO, REGULADORES DE VELOCIDAD, MOTORES, CONTRAPESOS Y TODO AQUEL MECANISMO SUSCEPTIBLE A ALGÚN TIPO DE DESAJUSTE; ASIMISMO, SE AJUSTARÁN LOS NIVELES Y PARADAS EN CADA PISO.
- SE REMPLAZARÁN LAS PIEZAS DE CUALQUIER MECANISMO O SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS INCLUIDOS Y DETALLADOS EN ESTE ANEXO, CUYO DESGASTE O DETERIORO NO PERMITA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS O SISTEMAS DE EMERGENCIA.
- SE PROPORCIONARÁ LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN A LOS EQUIPOS, CON EL FIN DE PREVENIR DESGASTES PREMATUROS.
- SE COMPROBARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, CONTROLADORES Y REGULADORES DE VELOCIDAD, CORRIENDO LO NECESARIO PARA SU ÓPTIMA OPERACIÓN.
- SE INSPECCIONARÁ Y SE CORREGIRÁ EL CUADRO DE MANEJO, SEGÚN CORRESPONDA.
- SE VERIFICARÁN Y COMPLETARÁN LOS NIVELES DE ACEITE, SEGÚN CORRESPONDA.
- SE IGUALARÁN LAS TENSIONES DE LOS CABLES DE ACERO.
- SE REALIZARÁ LIMPIEZA A LAS FOSAS DE LOS EQUIPOS.
- PRUEBAS Y VERIFICACIÓN DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO QUE CORRESPONDA.
- LIMPIEZA, REAPRITE Y LUBRICACIÓN EN PARTES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, PREVIENDO DESGASTES PREMATUROS CON GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE CADA ELEVADOR, ASEGURANDO UN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.
- REVISIÓN, AJUSTE Y PRUEBA DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD MECÁNICOS (REGULADOR, MORDAZAS Y FRENO) ASÍ COMO ELÉCTRICOS (RAYO DE LUZ, DETECTOR ELECTRÓNICO Y CHAPAS DE PUERTAS).

CUARTO DE MÁQUINA

- INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE TRACCIÓN EN MÁQUINA, MOTOR, DRIVE, GENERADOR, FRENO, CONTROL/SELECTOR, EQUIPO HIDRÁULICO; ASÍ COMO DE TODOS LOS COMPONENTES QUE LOS INTEGRAN.
- LIMPIEZA DEL TABLERO (REVISIÓN DE TARJETAS, CONTACTORES, RESISTENCIA, RELEVADORES, VARIADOR).
- CÓDIGOS DE FALLO DEL VARIADOR.
- REVISIÓN DE NIVEL Y LLENADO DE ACEITE DE MÁQUINA Y MOTOR, ACEITERAS.
- LIMPIEZA DEL ÁREA (CUARTO DE MÁQUINAS), LIMPIEZA DE PISOS, LIMPIEZA DE GABINETE.
- REVISIÓN DE POLEAS (TRACCIÓN, REGULADOR Y DESVÍO).
- ENCODER, TACOMETRO, BALATAS.

CUBO

- CONSERVACIÓN DE RIELES DE CUBO DEBIDAMENTE REVISADOS Y LUBRICADOS.
- ZAPATAS DE RIEL DE CUBO O PUERTA (SEGÚN SEA EL CASO), PARA VERIFICAR SI ES NECESARIO REALIZAR CAMBIO O REPARACIÓN PARA ASEGURAR UN FUNCIONAMIENTO SUAVE Y SILENCIOSO DEL EQUIPO.



- REVISIÓN, REAPRIETE Y LUBRICACION DE CABLES TRACTORES, BANDAS TRACTORAS, CABLES REGULADORES, VIAJEROS Y CABLES/CADENAS DE COMPENSACIÓN.
- INDUCTOR DE CUBO, SENSORES BIOESTABLES.
- ACEITERAS DE CONTRAPESO Y RELLENADO.
- BOBINA DE FRENADO.
- ZAPATAS DE CONTRAPESO.
- POLEA DE CONTRAPESO.
- REGULADOR DE CONTRAPESO.
- DESGASTE DE PIOLA.
- LIMPIEZA DE FOSAS, REVISIÓN DE CABLEADO DE CUBO A CUARTO DE MÁQUINAS.
- REVISIÓN DE AMORTIGUADORES DE CONTRAPESOS.
- PIT SWITCH, SOBREPASO, LECTORAS.
- POLEA DE REGULADOR, POLEA DE COMPENSACIÓN Y POLEA DE CINTA DE SELECTOR.
- VERIFICACIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO (SELLOS DE PISTÓN).

CARRO Y PISOS

- VERIFICACIÓN, AJUSTES (REAPRIETE) Y LUBRICACIÓN EN SISTEMA DE PUERTAS, OPERADOR DE PUERTAS, SEGURIDAD DE PUERTAS PASILLO, SEGURIDAD DE CABINA (MICROSWICH, CONTACTOR DE APERTURA Y CIERRE), SEGURIDAD DE PARACAIDAS., REVISION DE POLEA Y BANDA DEL OPERADOR DE PUERTA.
- *REVISION DEL VARIADOR DE PUERTAS.
- *REVISION DE MOTOR DEL OPERADOR DE PUERTAS.
- VERIFICACIÓN, AJUSTES (REAPRIETE) Y LUBRICACIÓN DE PUERTAS DE PISO (CABLE AVIÓN, COLGADORES, GOMAS DE IMPACTO, GUÍAS INFERIORES, REV DE TRINQUETE DE SEGURIDAD, CERRADORES BOCALLAVES, RODAJAS, LIMPIEZA DE SARDINEL.
- VERIFICACIÓN, AJUSTES (REAPRIETE) Y LUBRICACIÓN DE PUERTAS DE CABINA (COLGADORES, RODAJAS, GOMAS DE IMPACTO, CABLE AVIÓN, GUÍAS INFERIORES, CONTACTO DE PUERTA, ZAPATAS DE SEGURIDAD, POTOCELAS, LUBRICACION DE GUIAS Y RODAJAS, LIMPIEZA DE SARDINEL, LIMPIEZA DE COPETE DE CABINA, OPERADOR DE PUERTAS).
- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SEÑALIZACIÓN (LINTERNAS, ILUMINACION, INDICADORES DE CABINA, BOTONES DE PASILLO, BOTONES DE CABINA, DISPLAYS O INDICADORES DE PISO).
- REVISIÓN EN CABINA DE: ILUMINACIÓN, DETECTOR DE PUERTAS, ALARMA, LUZ DE EMERGENCIA Y NIVELACIÓN.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios

LISTADO DE REFACCIONES INCLUIDAS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN REVISIÓN O CAMBIO	UNIDAD
1	AJUSTES Y REPROGRAMACIÓN DE PARÁMETROS DE OPERADOR DE PUERTAS	SERVICIO
2	ACEITE (MOTOR Y MÁQUINA)	
3	COLGADORES	
4	CONTACTORES DE PUERTA	
5	EQUIPO DE LIMPIEZA	
6	EXCÉNTRICOS	
7	EMPAQUES, SELLOS	
8	GUIAS DE SARDINEL	
9	GRASAS	
10	GOMAS DE IMPACTO (TOPES)	
11	LUBRICACIÓN EN GENERAL	
12	PIOLA	
13	RODAJAS	
14	RESISTENCIA	
15	TORNILLERÍA	
16	FUSIBLES	

REFACCIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE TABLA SON ENUNCIATIVAS, MÁS NO LIMITATIVAS, POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUEDE INCLUIR REFACCIONES QUE NO ESTÉN CONSIDERADAS EN ESTE LISTADO.

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE TABLA DEBEN DE SER NUEVAS, ORIGINALES, EQUIVALENTES O SUSTITUTAS DE IGUAL O MEJOR CALIDAD A LAS INSTALADAS Y DEBERÁN SER DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA MARCA Y TIPO DE ELEVADOR.

LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER REFACCIÓN INCLUIDA EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESCRITA EN LA TABLA ANTERIOR SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL COSTO DEL SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, INSUMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LAS REFACCIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO; ASÍ COMO EL SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ACUERDO AL ANEXO 1.5.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE:

- LA ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA PARA QUE SEAN ATENDIDOS LOS REPORTES QUE REALICEN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PARA LOS CASOS EN LOS QUE SEA NECESARIO DE LIBERAR PERSONAL SE HAYA QUEDADO ATRAPADO EN LOS ELEVADORES, EXISTA MAL FUNCIONAMIENTO POR CORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- SE HAYA QUEDADO DETENIDO ALGÚN EQUIPO EN ALGÚN ENTRE PISO O EN SU CASO DEJE DE OPERAR Y ESO IMPIDA LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

EL SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DEBE PROPORCIONARSE CON UNA RESPUESTA MÁXIMA DE UNA HORA A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE TELEFÓNICO RECIBIDO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO EN LA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA, MÓVIL O CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO QUE DEBE PONER A DISPOSICIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

*EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE INCLUIR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE INDIQUE QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DISPONIBLE LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO FIJO, MÓVIL Y CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO QUE SERÁ ASIGNADO PARA TALES EFECTOS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios

*EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE INCLUIR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE INDIQUE QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DISPONIBLE LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO FIJO, MÓVIL Y CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO QUE SERÁ ASIGNADO PARA TALES EFECTOS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y SE DEBE DAR SOLUCIÓN EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBIENDO LLENAR EL FORMATO ORDEN DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE REFACCIONES EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SER NECESARIO ANEXO 1.9.

EL LISTADO DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS ES SOLO UNA REFERENCIA PARA LA COTIZACIÓN, LOS SERVICIOS INCLUIRÁN EL DIAGNÓSTICO DEL EQUIPO Y PRUEBAS NECESARIAS PARA EL CORRECTO DIAGNÓSTICO, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

DIAGNÓSTICOS

"EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LOS DIAGNÓSTICOS Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA PERTINENTES, A FIN DE REGISTRAR LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES QUE POR MEJORA O CAMBIOS TECNOLÓGICOS DETERMINE UNA MODIFICACIÓN O EL MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS EQUIPOS, Y SERÁ ENTREGADO POR ESCRITO COMO ANEXO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

CUANDO OCURRA LO ANTERIOR, EL "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ ESTUDIO DE INGENIERÍA SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RECOMENDANDO POR ESCRITO LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS MÁS ADECUADOS A LOS EQUIPOS INSTALADOS, ASÍ COMO EL COSTO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DARÁ AVISO POR ESCRITO CUANDO POR LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y DE DISEÑO, ALGUNOS COMPONENTES QUEDEN DESCONTINUADOS Y DIFICULTEN EL MANTENIMIENTO AFECTANDO A LA OPERACIÓN Y SEGURIDAD DEL EQUIPO.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN DE ALGUNO DE LOS COMPONENTES DEL ELEVADOR NO SE PUEDA REALIZAR EN SITIO Y SEA NECESARIO TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SE REALIZARÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y SE INFORMARÁ A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO SERÁ EL DE LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS, YA QUE LA MANO DE OBRA ESTARÁ INCLUIDA DENTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL CATÁLOGO DE REFACCIONES SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL ANEXO 1.3.

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE RELACIONADA EN EL CATÁLOGO DE REFACCIONES ANEXO 1.2; EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTARÁ LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SIN EXCEDER EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARÁN REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

LOS SERVICIOS QUE CONTEMPLAN CAMBIO DE PARTES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CONTARÁN CON GARANTÍA DE UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE MONTAJE E INSTALACIÓN Y RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SUPERVISOR DESIGNADO, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE "EL PROVEEDOR", DEBIDAMENTE FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL. LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS DEBERÁN SER ENTREGADAS AL ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

EL PRESTADOR DEL SERVICIO BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A LOS RESPONSABLES DE MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN Y EVITAR DESCOMPOSTURAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS RESPONSABLES DE LOS ELEVADORES.

VISITAS

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS.

LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS DE CONFORMIDAD POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y EL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

PARA EFECTOS DE COBRO EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ANEXAR A SU FACTURA EL FORMATO ACTA DE ENTREGA **ANEXO 1.4** DEBIDAMENTE VALIDADO MEDIANTE LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES.

PENAS CONVENCIONALES

EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SERÁ MENSUAL MEDIANTE CALENDARIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA CADA UNO DE LOS ELEVADORES DESCRITOS EN EL **ANEXO 1.1** Y EN CASO DE QUE ESTOS SERVICIOS NO SE REALICEN EN EL MES CORRESPONDIENTE, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 5% DEL COSTO ANTES DE IVA DE LOS SERVICIOS NO EJECUTADOS POR CADA DÍA HABIL DE RETRASO.

EL PLAZO DE LA REPARACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DETERMINADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, JUSTIFICANDO TÉCNICAMENTE LA REPARACIÓN Y EL TIEMPO DE ENTREGA UNA VEZ QUE SEA DIAGNOSTICADO Y EVALUADO EL ELEVADOR QUE SE ENCUENTRE FUERA DE SERVICIO Y DEBERÁ DE NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA JUD DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, EN CASO DE QUE EL SERVICIO NO SEA CONCLUIDO EN LA FECHA DETERMINADA SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 5% ANTES DE IVA DEL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO EJECUTADO POR CADA DÍA HABIL DE RETRASO.

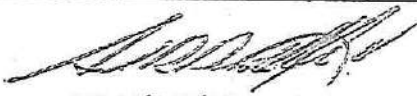
LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS SERVICIOS A TRAVÉS DE LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDARÁ LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLUMENES Y LA COMPROBACIÓN DEL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

PERÍODO DE GARANTÍA

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA DE LAS REFACCIONES CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE DOS MESES PARA REFACCIONES ELÉCTRICAS Y/O ELECTRÓNICAS Y DE DOS MESES PARA EL RESTO DE LAS REFACCIONES.

ELABORÓ


ING. SAÚL ANÍBAL ARRELLANO VARGAS
J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios

ANEXO 1.1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA
SECRETARÍA DE SALUD

PARTIDA 1
ZONA 1

NO.	U. HOSPITALARIA	DOMICILIO	MARCA	PASAJERO	CAMILLERO	MONTACARGA	CANTIDAD	UNIDAD
1	P. VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050	GENÉRICO			1	1	EQUIPOS
2	G. LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGON N°285, COL. GRANJAS MODERNAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460	ELEMEX	1			1	EQUIPO
3	MATERO INFANTIL CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA N° 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210	OTIS	1			1	EQUIPO
4	UNIDAD MEDICA TEMPORAL "LA PASTORA"	AVENIDA PUERTO MAZATLÁN, No. 279, COLONIA LA PASTORA, PERIMETRO DE ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07290	ELEMEX	2	2	1	5	EQUIPO
			TOTAL	4	2	2	8	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios

PARTIDA 2
ZONA 2

Nº.	U. HOSPITALARIA	DOMICILIO	MARCA	PASAJERO	CAMILLERO	MONTACARGA	CANTIDAD	UNIDAD
1	G. XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN, S/N Y BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340.	KOYO		2		2	EQUIPO
3	G. DR. GREGORIO SALAS	CALLE DEL CARMEN NO. 42 COLONIA CENTRO, C.P. 06020, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	OTIS	1	1		2	EQUIPO
4	G. BALBUENA	CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970	OTIS		2		2	EQUIPO
5	G. DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y SALVADOR DIAZ MIRON, COL. SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340	SCHINDLER S/M	1	1		2	EQUIPO
6	G. DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y SALVADOR DIAZ MIRON, COL. SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340	GENÉRICO			1	1	EQUIPO
			TOTAL	2	6	1	9	

PARTIDA 3
ZONA 3

Nº.	U. HOSPITALARIA	DOMICILIO	MARCA	PASAJERO	CAMILLERO	MONTACARGA	CANTIDAD	UNIDAD
1	P. TACUBAYA	CARLOS LAZO NO. 25, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870	OTIS	1			1	EQUIPO
2	DR. ENRIQUE CABRERA	AV. CENTENARIO, ESQUINA PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, COL. EX HACIENDA DE TARANGO ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01640 TELÉFONO 12 85 71 04	SCHINDLER	2	2	1	5	EQUIPO
3	G. AJUSCO MEDIO	ENCINOS NO. 41 ENTRE PIÑA NONA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª. SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPÁN, C.P. 14250	KONE	2	2		4	EQUIPO
4	G. TOPILEJO	AV. SANTA CRUZ N°1, PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPÁN, C.P. 14500	MP	2	2		4	EQUIPO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios

5	G. CUAJIMALPA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO.620 COL. CONTADERO, ALCANDIA CUAJIMALPA DE MORELOS	KONE	2	2		4	EQUIPO
			TOTAL	9	8	1	18	

PARTIDA 4
NA 4

Nº.	U. HOSPITALARIA	DOMICILIO	MARCA	PASAJERO	CAMILLERO	MONTACARGA	CANTIDAD	UNIDAD
1	G. TLAHUAC	AV. GABRIELA MISTRAL Y LA TURBA NO. 655, COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13278	KONE	4	4		8	EQUIPO
2	G. TLAHUAC	AV. GABRIELA MISTRAL Y LA TURBA NO. 655, COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13278	ORUÑA			1	1	EQUIPO
3	G. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018, COLONIA CITLALI, ALC ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09660	SCHINDLER	1	3		4	EQUIPO
4	C. H. EMILIANO ZAPATA	CUCO SANCHEZ MZ. 143 LOTE 1, COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09638	ORUÑA		2	1	3	EQUIPO
5	ESPECIALIDADE S BELISARIO DOMINGUEZ	AV. TLAHUAC N° 4866, ESQ. ZACATLAN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790	SCHINDLER	2	4		6	EQUIPO
6	G. MILPA ALTA	BLVRD. NUEVO LEÓN N° 318, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000	OTIS	1			1	EQUIPO
			TOTAL	8	13	2	23	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios

PARTIDA 5
ZONA 5

Nº.	U. HOSPITALARIA	DOMICILIO	MARCA	PASAJERO	CAMILLERO	MONTACARGA	CANTIDAD	UNIDAD
5	CLINICA TRANS	PLAN DE SAN LUIS Y SALVADOR DIAZ MIRON, COL. SANTO TOMAS, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340	ALAMEX	1			1	EQUIPO
2	ESCUELA DE ENFERMERIA	CALZADA MEXICO TACUBA N° 595, COLONIA POPOTLA, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410	GENERIC	2			2	EQUIPO
7	TORRE MEDICA TEPEPAN	CALLE DE LA JOYA S/N, COLONIA DEL VALLE ESCONDIDO, ALCALDIA XOCHIMILCO, C.P. 16020	KONE	2			2	EQUIPO
			TOTAL	5			5	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 3 (1.2 CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios

ANEXO 1.2

CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	TIEMPO DE GARANTÍA
1	AJUSTES Y REPROGRAMACIÓN DE PARÁMETROS	1	KIT	60 DÍAS
2	ACEITE	1	LITROS	60 DÍAS
3	ACEITERAS	1	PIEZA	60 DÍAS
4	AMORTIGUADOR DE RESORTE	1	PIEZA	60 DÍAS
5	AMORTIGUADOR HIDRÁULICO	1	PIEZA	60 DÍAS
6	AMORTIGUADOR DE GOMA	1	PIEZA	60 DÍAS
7	AMORTIGUADOR DE CONTRAPESO	1	PIEZA	60 DÍAS
8	AMORTIGUADOR DE CABINA	1	PIEZA	60 DÍAS
9	BASE DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DÍAS
10	BASES PARA RELAY	1	PIEZA	60 DÍAS
11	BANDA DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DÍAS
12	BALATAS DE FRENO	1	PIEZA	60 DÍAS
13	BASE DE CORTINA (NUEVA O REFORZAMIENTO)	1	PIEZA	60 DÍAS
14	BALERO DE MÁQUINA	1	PIEZA	60 DÍAS
15	BALERO PARA POLEA	1	PIEZA	60 DÍAS
16	BOBINA DEL FRENO DE MÁQUINA	1	PIEZA	60 DÍAS
17	BOTONERAS DE LLAMADA EN CABINA	1	PIEZA	60 DÍAS
18	BOTONERAS DE LLAMADA EN PASILLO	1	PIEZA	60 DÍAS
19	BOTONES DE LLAMADA EN PASILLO	1	PIEZA	60 DÍAS
20	BOTONES DE LLAMADA EN CABINA	1	PIEZA	60 DÍAS
21	BRAZO DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DÍAS
22	CARRETIILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DÍAS
23	CABLE VIAJERO A CUBO CON ARNES DE PASILLOS INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	1	METRO	60 DÍAS
24	CABLE AVIÓN DE PUERTAS	1	METRO	60 DÍAS
25	CABLES TRACTORES	1	METRO	60 DÍAS
26	CHUMACERAS	1	PIEZA	60 DÍAS
27	CORONA	1	PIEZA	60 DÍAS
28	CUERPO DE VÁLVULAS	1	PIEZA	60 DÍAS
29	CABEZAL DEL OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DÍAS
30	CABLE REGULADOR	1	METRO	60 DÍAS
31	CONTACTORES DE FUERZA	1	PIEZA	60 DÍAS
32	CONTACTORES POTENCIALES TRIFÁSICOS	1	PIEZA	60 DÍAS
33	CONTACTOR DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DÍAS
34	CONTACTOR DE FRENO	1	PIEZA	60 DÍAS
35	CORTINA ELECTRÓNICA DE SEGURIDAD PARA CABINA O FOTOCELDA DE RAYOS MÚLTIPLES	1	PIEZA	60 DÍAS
36	COLADERA DE LA BOMBA DE ACEITE	1	PIEZA	60 DÍAS
37	COLGADORES DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DÍAS
38	CHAPAS DE PUERTAS DE PASILLO (TRIANGULARES O DE VARILLA)	1	JUEGO	60 DÍAS
39	CHAPETÓN DE CABINA ACERO INOXIDABLE PARA BOTONES DE CABINA, PISO, APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS Y ALARMA.	1	PIEZA	60 DÍAS
40	CHAPETÓN DE PASILLO ACERO INOXIDABLE PARA BOTÓN Y FECHAS DE SEÑALIZACIÓN CON ACCESORIOS	1	PIEZA	60 DÍAS
41	DRIVERS (MEMORIAS)	1	PIEZA	60 DÍAS
42	DESBLOQUEADORA	1	PIEZA	60 DÍAS
43	ENGRANAJE	1	PIEZA	60 DÍAS
44	ENCODER	1	PIEZA	60 DÍAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	TIEMPO DE GARANTÍA
45	EXCENTRICO	1	PIEZA	60 DIAS
46	FUENTE DE PODER ALIMENTACION DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DIAS
47	FOCOS	1	PIEZA	60 DIAS
48	GUIAS DE SARDINEL	1	PIEZA	60 DIAS
49	GOMAS DE PISO DE IMPACTO DE PUERTA	1	PIEZA	60 DIAS
50	INDUCTOR DE INFORMACIÓN DE CUBO	1	PIEZA	60 DIAS
51	INDUCTOR DEL OPERADOR DE PUERTA DE CABINA	1	PIEZA	60 DIAS
52	INDUCTOR DE POSICIÓN	1	PIEZA	60 DIAS
53	INDICADOR DIGITAL TIPO MATRICIAL EN COLOR ROJO	1	PIEZA	60 DIAS
54	INDICADORES DIGITALES CON MATRIZ DE PUNTO	1	PIEZA	60 DIAS
55	INDICADOR DE LET	1	PIEZA	60 DIAS
56	LUMINARIA	1	PIEZA	60 DIAS
57	MULTIVESTOS DE FRENO	1	PIEZA	60 DIAS
58	MICRO SWITCH	1	PIEZA	60 DIAS
59	MODULO ELECTRÓNICO DE NIVELACIÓN DE PISOS	1	KIT	60 DIAS
60	MODULO ELECTRÓNICO DEL OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA	60 DIAS
61	MOTOR MOTRIZ DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DIAS
62	MODULO DE FRENO	1	PIEZA	60 DIAS
63	MANGUERAS HIDRÁULICAS	1	METRO	60 DIAS
64	MOTOR PRINCIPAL	1	PIEZA	60 DIAS
65	OPERADOR ELECTRÓNICO DE PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA	60 DIAS
66	PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA	60 DIAS
67	POLEA DE SUSPENSIÓN DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DIAS
68	POLEAS DE DESVÍO	1	PIEZA	60 DIAS
69	POLEAS DE MAQUINA	1	PIEZA	60 DIAS
70	POLEA TENSORA DEL REGULADOR DE VELOCIDAD	1	PIEZA	60 DIAS
71	PINZAS DE ARRASTRE	1	PIEZA	60 DIAS
72	PILA DE 12 VOLTS	1	PIEZA	60 DIAS
73	PESAS DE CONTRAPESO	1	PIEZA	60 DIAS
74	PESAS DE PUERTA	1	PIEZA	60 DIAS
75	PISOS	1	METROS	60 DIAS
76	RELAY PARA RIEL DIN	1	PIEZA	60 DIAS
77	REFACCIONES Y MATERIALES PARA EMBOBINADO DE MOTOR	1	PIEZA	60 DIAS
78	REGULADOR DE VELOCIDAD	1	PIEZA	60 DIAS
79	RESORTE DE CONTRAPESO	1	PIEZA	60 DIAS
80	REFORZAMIENTOS	1	KIT	60 DIAS
81	RODAJAS	1	PIEZA	60 DIAS
82	SENSORES ELECTRÓNICOS DE FRENO DE LA MAQUINA	1	PIEZA	60 DIAS
83	SENSOR DE NIVELACION O SENSOR DE DESACELERACION	1	PIEZA	60 DIAS
84	SIN FIN	1	PIEZA	60 DIAS
85	SARDINEL	1	PIEZA	60 DIAS
86	SELLOS DE PISTÓN	1	PIEZA	60 DIAS
87	SENSOR LIMITE SWITCH DE SEGURIDAD	1	PIEZA	60 DIAS
88	SENSOR BIOESTABLE	1	PIEZA	60 DIAS
89	TARJETA CPU DEL TABLERO DE CONTROL	1	PIEZA	60 DIAS
90	TARJETA DE ENTRADAS Y SALIDAS ELECTRÓNICAS	1	PIEZA	60 DIAS
91	TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ESTACIONES REMOTAS LLAMADAS DE PASILLO	1	PIEZA	60 DIAS
92	TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ESTACIONES REMOTAS LLAMADAS DE CABINA	1	PIEZA	60 DIAS
93	TARJETA DE PROGRAMACION	1	PIEZA	60 DIAS
94	TARJETA TARBOX	1	PIEZA	60 DIAS
95	TARJETA MADRE	1	PIEZA	60 DIAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	TIEMPO DE GARANTIA
96	TARJETA DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	60 DIAS
97	TACÓMETRO DE VELOCIDAD MÁQUINA DE TRACCIÓN	1	PIEZA	60 DIAS
98	TABLERO DE CONTROL COMPLETO PARA ELEVADORES	1	PIEZA	60 DIAS
99	TAMBOR DE FRENO	1	PIEZA	60 DIAS
100	TRINQUETE DE SEGURIDAD O TRABADOR DE SEGURIDAD	1	PIEZA	60 DIAS
101	VÁLVULA CHECK	1	PIEZA	60 DIAS
102	VARIADOR DE CORRIENTE	1	PIEZA	60 DIAS
103	VARIADOR DEL OPERADOR DE PUERTA	1	PIEZA	60 DIAS
104	ZAPATAS DE CABINA O CUBO	1	PIEZA	60 DIAS
105	ZAPATAS DE CONTRAPESO	1	PIEZA	60 DIAS

EL CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO ES REFERENCIAL Y EN CASO DE QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD DE REEMPLAZAR UNA REFACCIÓN QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADA EN ESTE CATÁLOGO, ESTA DEBERÁ DE SER AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, PREVIO ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO. EN CASO DE QUE SEAN SUSTITUIDAS REFACCIONES SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTAS SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARIA DE SALUD.

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE TABLA DEBEN DE SER NUEVAS, ORIGINALES, SIMILARES O SUSTITUTAS DE IGUAL O MEJOR CALIDAD A LAS INSTALADAS Y DEBERÁN SER DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA MARCA Y TIPO DE ELEVADOR.

EL COSTO DE LAS REFACCIONES INCLUYE EL SERVICIO DE INSTALACION



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 4

(1.3 CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios

ANEXO 1.3

CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN REVISIÓN Y/O CAMBIO	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	TIEMPO DE GARANTÍA
1	AJUSTES Y REPROGRAMACION DE PARAMETROS DE OPERADOR DE PUERTAS	1	SERVICIO	30 DIAS
2	ACEITE			
3	COLGADORES			
4	CONTACTORES DE PUERTA			
5	EQUIPO DE LIMPIEZA			
6	EXCENTRICOS			
7	EMPAQUES, SELLOS			
8	GUIAS DE SARDINEL			
9	GRASAS			
10	GOMAS DE IMPACTO(TOPES)			
11	LUBRICACION EN GENERAL			
12	PIOLA			
13	RODAJAS			
14	RESISTENCIA			
15	TORNILLERIA			
16	FUSIBLES			



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 5

(1.4 ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios

ANEXO 1.4

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL 2024 SE REUNEN EN EL INMUEBLE QUE ALOJA A LA UNIDAD HOSPITALARIA _____ DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARACEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

OBSERVACIONES

CONTRATO No: _____ FACTURA No. _____ IMPORTE \$ _____
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINACION _____
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

RESPONSABLE DEL INMUEBLE

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

PRESTADOR DE SERVICIOS

2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 6

(1.5 CANTIDAD DE ELEVADORES EN UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y
Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Construcción

ANEXO 1.5

CANTIDAD DE ELEVADORES EN UNIDADES HOSPITALARIAS, MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS

NO.	MARCA	TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD DE SERVICIOS PREVENTIVOS
1	GENÉRICO	4	EQUIPO	12
2	ORUÑA	4	EQUIPO	12
3	ELEMEX	6	EQUIPO	12
4	KOYO	2	EQUIPO	12
5	SCHINDLER	17	EQUIPO	12
6	OTIS	7	EQUIPO	12
7	KONE	18	EQUIPO	12
8	MP	4	EQUIPO	12
9	ALAMEX	1	EQUIPO	12

EL COSTO DE LOS SERVICIOS INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, INSUMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LAS REFACCIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1.2 Y 1.3 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO; ASÍ COMO EL SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 7

(1.6 FORMATO DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS A ELEVADORES)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 8

(1.7 ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES)

SECRETARÍA DE SALUD	FECHA DE REPORTE	ORDEN DE SERVICIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS		
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL A INMUEBLES Y SERVICIOS		

ANEXO 1.7

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES

N. DE CONTRATO	SSCDMX-DGAF
----------------	-------------

UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE:	FECHA DE SOLICITUD AL PROVEEDOR PARA DIAGNOSTICO	DÍAS DE ATRASO EN ENTREGA DEL DIAGNOSTICO
PROVEEDOR:	FECHA DE AUTORIZACION DEL SERVICIO	DÍAS DE ATRASO EN ENTREGA DEL SERVICIO

DESCRIPCION DEL EQUIPO:

FALLAS REPORTADAS O SERVICIO SOLICITADO :	DIAGNÓSTICO DEL PROVEEDOR:

OBSERVACIONES:

UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE NOMBRE, CARGO Y FIRMA	RECIBE PROVEEDOR PARA DIAGNOSTICO Y SERVICIO NOMBRE, CARGO Y FIRMA	AUTORIZO SERVICIO JUD. DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A INMUEBLES Y SERVICIOS NOMBRE, CARGO Y FIRMA	SUPERVISO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO INMUEBLES Y SERVICIOS NOMBRE, CARGO Y FIRMA
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE NOMBRE, CARGO Y FIRMA	RECIBÍ DE CONFORMIDAD (SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO EN LA UNIDAD HOSPITALARIA) NOMBRE, CARGO Y FIRMA	RECIBÍ DE CONFORMIDAD (DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA) NOMBRE, CARGO Y FIRMA	ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR DE LOS DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DIAGNOSTICO Y ENTREGA DEL SERVICIO NOMBRE, CARGO Y FIRMA

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR REQUIERA TRASLADAR EL EQUIPO A SUS INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EL TRASLADO DEL EQUIPO SERA EN TODO MOMENTO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, POR LO QUE DEBERÁ RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO O INCIDENTE OCURRIDO DURANTE EL TRASLADO DEL EQUIPO, LA SECRETARÍA SE RESERVA EL DERECHO DE HACER VALIDA LA FIANZA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE DAÑO A CUALQUIER EQUIPO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS Y CONTROLES DE ACCESO Y SALIDA DE PERSONAS Y DE BIENES DE LAS INSTALACIONES QUE APLIQUE CADA UNIDAD HOSPITALARIA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y
SERVICIOS

ANEXO 1.6

FORMATO DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS A ELEVADORES

FECHA DE REPORTE:	OFICIO DE SOLICITUD:	ORDEN DE SERVICIO
		SSCDMX-DGAF

UNIDAD HOSPITALARIA QUE REPORTA:

EQUIPO	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES

FALLA REPORTADA:

PROVEEDOR DESIGNADO:

DIAGNOSTICO POR PARTE DEL O PERSONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA:

DIAGNOSTICO POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

OBSERVACIONES DEL REGISTRO EN BITACORA DEL HOSPITAL POR PARTE DEL PROVEEDOR :

DIAGNOSTICO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:

LISTADO DE REFACCIONES NECESARIAS:

IMPORTE DE LA REPARACIÓN ANTES DE I.V.A.

OBSERVACIONES:

SUPERVISO POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A
INMUEBLES Y SERVICIOS

NOMBRE Y FIRMA

SUPERVISION POR EL ENCARGADO O PERSONAL
DESIGNADO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA

NOMBRE Y FIRMA

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR DE LAS
OBSERVACIONES REALIZADAS

NOMBRE Y FIRMA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 9

(1.8 ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES)

FECHA DE REPORTE	ORDEN DE SERVICIO
------------------	-------------------

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL A INMUEBLES Y SERVICIOS



ANEXO 1.8
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ELEVADORES

CONTRATO		SSCDM-DGAF	
UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD AL PROVEEDOR PARA DIAGNOSTICO	DÍAS DE ATRASO EN ENTREGA DEL DIAGNOSTICO	
	FECHA DE AUTORIZACION DEL SERVICIO	DÍAS DE ATRASO EN ENTREGA DEL SERVICIO	
PROVEEDOR			
DESCRIPCION DEL EQUIPO:			
FALLAS REPORTADAS O SERVICIO SOLICITADO:			
DIAGNÓSTICO DEL PROVEEDOR:			
OBSERVACIONES:			

UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE NOMBRE, CARGO Y FIRMA	RECIBE PROVEEDOR PARA DIAGNOSTICO Y SERVICIO NOMBRE, CARGO Y FIRMA	AUTORIZO SERVICIO NOMBRE, CARGO Y FIRMA	SUPERVISOR POR LA EFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS NOMBRE, CARGO Y FIRMA
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE NOMBRE, CARGO Y FIRMA	RECIBIÓ DE CONFORMIDAD (SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO EN LA UNIDAD HOSPITALARIA) NOMBRE, CARGO Y FIRMA	RECIBIÓ DE CONFORMIDAD (DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA) NOMBRE, CARGO Y FIRMA	ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR DE LOS DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DIAGNOSTICO Y ENTREGA DEL SERVICIO NOMBRE, CARGO Y FIRMA

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR REQUIERA TRASLADAR EL EQUIPO A SUS INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EL TRASLADO DEL EQUIPO SERA EN TODO MOMENTO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, POR LO QUE DEBERÁ RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO O INCIDENTE OCURRIDO DURANTE EL TRASLADO DEL EQUIPO. LA SECRETARÍA SE RESERVA EL DERECHO DE HACER VALIDA LA FIANZA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE DAÑO A CUALQUIER EQUIPO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS Y CONTROLES DE ACCESO Y SALIDA DE BIENES DE LAS INSTALACIONES QUE APLIQUE CADA UNIDAD HOSPITALARIA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 10 (1.9 ORDEN DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE REFACCIONES EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO)



SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

ANEXO 1.9

ORDEN DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE REFACCIONES EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO
UNIDAD HOSPITALARIA:
HORA Y FECHA DE LLEGADA:
NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO:
RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO A LA UNIDAD HOSPITALARIA:
DESCRIPCION DE REFACCION DAÑADA:
DESCRIPCION DE REFACCION NUEVA:

NOTA: MANDAR EVIDENCIA (FOTO VIDEO) DEL CAMBIO DE LAS PIEZAS Y ESTA SE DEBE QUEDAR EN EL HOSPITAL PARA SU CONFIRMACION FISICA.

SUPERVISOR SEDESA	UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE	PRESTADOR DE SERVICIOS
	NOMBRE CARGO Y FIRMA	NOMBRE CARGO Y FIRMA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 11 (COSTOS)



GLOBAL COLIMA S.A. DE C.V.
Expertos en Proyectos
Conservación y mantenimiento
GCO101116N37

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUDO DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES"
CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

En atención al oficio SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.026/2994/2023 se presenta la siguiente :

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 22 de diciembre de 2023

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PRESENTE

AT N : JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

NO.	MARCA	TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD DE SERVICIOS PREVENTIVOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	GENERIC	4	EQUIPO	12	\$ 4,089.00	\$ 196,272.00
2	ORUÑA	4	EQUIPO	12	\$ 4,089.00	\$ 196,272.00
3	ELEMEX	6	EQUIPO	12	\$ 4,089.00	\$ 294,408.00
4	KOYO	2	EQUIPO	12	\$ 4,089.00	\$ 98,136.00
5	SCHINDLER	17	EQUIPO	12	\$ 4,089.00	\$ 834,156.00
6	OTIS	7	EQUIPO	12	\$ 4,089.00	\$ 343,476.00
7	KONE	18	EQUIPO	12	\$ 4,089.00	\$ 883,224.00
8	MP	4	EQUIPO	12	\$ 4,089.00	\$ 196,272.00
9	ALAMEX	1	EQUIPO	12	\$ 4,089.00	\$ 49,068.00
SUBTOTAL						\$ 3,091,284.00
IVA						\$ 494,605.44
TOTAL						\$ 3,585,889.44

Importe con letra: Tres millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos 44/100 M.N.

Vigencia de la cotización: al 31 de diciembre del 2024

Lugar de entrega de los bienes: De conformidad con lo estipulado en el Anexo Técnico

Tiempo de entrega: De conformidad a lo establecido al Anexo Técnico

Periodo de garantía: 12 meses

Grado de integración Nacional: 50% Origen Nacional.

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría, una vez realizado la entrega recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la Secretaría tras haber realizado los trámites correspondientes.

Atentamente

Evelyn Johana Bermeo Salcido

Apoderada Legal



GLOBAL COLIMA S.A. DE C.V.
Expertos en Proyectos
Conservación y mantenimiento
GCO101116N37

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES"
CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

En atención al oficio SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.026/2994/2023 se presenta la siguiente :

PROPUESTA ECONÓMICA
"CATALOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO"

Ciudad de México a 22 de diciembre de 2023

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

AT'N : JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	AJUSTES Y REPROGRAMACION DE PARAMETROS	1	KIT	\$ 49,521.83
2	ACEITE	1	LITROS	\$ 2,520.00
3	ACEITERAS	1	PIEZA	\$ 7,560.00
4	AMORTIGUADOR DE RESORTE	1	PIEZA	\$ 10,800.00
5	AMORTIGUADOR HIDRAULICO	1	PIEZA	\$ 2,160.00
6	AMORTIGUADOR DE GOMA	1	PIEZA	\$ 7,560.00
7	AMORTIGUADOR DE CONTRAPESO	1	PIEZA	\$ 12,380.45
8	AMORTIGUADOR DE CABINA	1	PIEZA	\$ 15,131.66
9	BASE DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	\$ 20,221.41
10	BASES PARA RELAY	1	PIEZA	\$ 1,980.00
11	BANDA DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	\$ 8,280.00
12	BALATAS DE FRENO	1	PIEZA	\$ 10,440.00
13	BASE DE CORTINA (NUEVA O REFORZAMIENTO)	1	PIEZA	\$ 17,280.00
14	BALERO DE MAQUINA	1	PIEZA	\$ 43,200.00
15	BALERO PARA POLEA	1	PIEZA	\$ 57,600.00
16	BOBINA DEL FRENADO DE MAQUINA	1	PIEZA	\$ 30,263.34
17	BOTONERAS DE LLAMADA EN CABINA	1	PIEZA	\$ 18,158.00
18	BOTONERAS DE LLAMADA EN PASILLO	1	PIEZA	\$ 16,644.83
19	BOTONES DE LLAMADA EN PASILLO	1	PIEZA	\$ 2,751.21
20	BOTONES DE LLAMADA EN CABINA	1	PIEZA	\$ 2,751.21
21	BRAZO DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	\$ 9,629.24
22	CARRETILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS	1	PIEZA	\$ 6,602.91
23	CABLE VIAJERO A CUBO CON ARNES DE PASILLO INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	1	METRO	\$ 20,634.09
24	CABLE AVION DE PUERTAS	1	METRO	\$ 3,163.90
25	CABLES TRACTORES	1	METRO	\$ 49,521.83
26	CHUMACERAS	1	PIEZA	\$ 57,775.46
27	CORONA	1	PIEZA	\$ 61,200.00
28	CUERPO DE VALVULAS	1	PIEZA	\$ 96,292.43
29	CABEZAL DEL OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	\$ 7,560.00



GLOBAL COLIMA S.A. DE C.V.
Expertos en Proyectos
Conservación y mantenimiento
GCO101116N37

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUNTO DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES"
CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

30	CABLE REGULADOR	1	METRO	\$ 8,803.88
31	CONTACTORES DE FUERZA	1	PIEZA	\$ 44,019.40
32	CONTACTORES POTENCIALES TRIFASICOS	1	PIEZA	\$ 41,268.19
33	CONTACTOR DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS	1	PIEZA	\$ 23,385.30
34	CONTACTOR DE FRENO	1	PIEZA	\$ 35,765.76
35	CORTINA ELECTRÓNICA DE SEGURIDAD PARA CABINA Ó FOTOCELDA DE RAYOS MULTIPLES	1	PIEZA	\$ 33,014.55
36	COLADERA DE LA BOMBA DE ACEITE	1	PIEZA	\$ 27,540.00
37	COLGADORES DE PUERTAS	1	PIEZA	\$ 4,860.00
38	CHAPAS DE PUERTAS DE PASILLO (TRIANGULARES Ó DE	1	JUEGO	\$ 13,343.38
39	CHAPETON DE CABINA ACERO INOXIDABLE PARA BOTONES DE CABINA, PISO, APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS Y ALARMA.	1	PIEZA	\$ 8,100.00
40	CHAPETON DE PASILLO ACERO INOXIDABLE PARA BOTÓN Y FECHAS DE SEÑALIZACIÓN CON ACCESORIOS	1	PIEZA	\$ 8,100.00
41	DRIVERS (MEMORIAS)	1	PIEZA	\$ 343,901.54
42	DESBLOQUEADORA	1	PIEZA	\$ 4,320.00
43	ENGRANAJE	1	PIEZA	\$ 16,644.83
44	ENCODER	1	PIEZA	\$ 47,160.00
45	EXCENTRICO	1	PIEZA	\$ 5,040.00
46	FUENTE DE PODER ALIMENTACION DE PUERTAS	1	PIEZA	\$ 23,385.30
47	FOCOS	1	PIEZA	\$ 2,700.00
48	GUIAS DE SARDINEL	1	PIEZA	\$ 2,160.00
49	GOMAS DE PISO DE IMPACTO DE PUERTA	1	PIEZA	\$ 2,160.00
50	INDUCTOR DE INFORMACIÓN DE CUBO	1	PIEZA	\$ 7,290.71
51	INDUCTOR DEL OPERADOR DE PUERTA DE CABINA	1	PIEZA	\$ 5,846.33
52	INDUCTOR DE POSICIÓN	1	PIEZA	\$ 10,729.73
53	INDICADOR DIGITAL TIPO MATRICIAL EN COLOR ROJO	1	PIEZA	\$ 16,507.28
54	INDICADORES DIGITALES CON MATRIZ DE PUNTO	1	PIEZA	\$ 17,882.88
55	INDICADOR DE LET	1	PIEZA	\$ 5,040.00
56	LUMINARIA	1	PIEZA	\$ 1,375.61
57	MULTIVESTOS DE FRENO	1	PIEZA	\$ 13,893.62
58	MICRO SWITCH	1	PIEZA	\$ 2,751.21
59	MÓDULO ELECTRÓNICO DE NIVELACIÓN DE PISOS	1	KIT	\$ 19,671.17



GLOBAL COLIMA S.A. DE C.V.
Expertos en Proyectos
Conservación y mantenimiento
GCO101116N37

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES"
CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

60	MODULO ELECTRÓNICO DEL OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA	\$ 22,422.38
61	MOTOR MOTRIZ DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	\$ 25,998.96
62	MODULO DE FRENO	1	PIEZA	\$ 57,600.00
63	MANGUERAS HIDRAULICAS	1	METRO	\$ 23,247.75
64	MOTOR PRINCIPAL	1	PIEZA	\$ 174,701.98
65	OPERADOR ELECTRÓNICO DE PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA	\$ 37,141.36
66	PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA	\$ 12,242.90
67	POLEA DE SUSPENSIÓN DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	\$ 59,151.07
68	POLEAS DE DESVÍO	1	PIEZA	\$ 23,385.30
69	POLEAS DE MAQUINA	1	PIEZA	\$ 77,033.94
70	POLEA TENSORA DEL REGULADOR DE VELOCIDAD	1	PIEZA	\$ 39,755.02
71	PINZAS DE ARRASTRE	1	PIEZA	\$ 20,977.99
72	PILA DE 12 VOLTS	1	PIEZA	\$ 3,301.45
73	PESAS DE CONTRAPESO	1	PIEZA	\$ 9,360.00
74	PESAS DE PUERTA	1	PIEZA	\$ 6,480.00
75	PISOS	1	METROS	\$ 75,600.00
76	RELAY PARA RIEL DIN	1	PIEZA	\$ 5,502.43
77	REFACCIONES Y MATERIALES PARA EMBOBINADO DE MOTOR	1	PIEZA	\$ 59,151.07
78	REGULADOR DE VELOCIDAD	1	PIEZA	\$ 66,029.09
79	RESORTE DE CONTRAPESO	1	PIEZA	\$ 7,560.00
80	REFORZAMIENTOS	1	KIT	\$ 50,400.00
81	RODAJAS	1	PIEZA	\$ 5,220.00
82	SENSORES ELECTRÓNICOS DE FRENO DE LA MAQUINA	1	PIEZA	\$ 19,877.51
83	SENSOR DE NIVELACION O SENSOR DE DESACELERACION	1	PIEZA	\$ 31,140.00
84	SIN FIN	1	PIEZA	\$ 64,800.00
85	SARDINEL	1	PIEZA	\$ 31,500.00
86	SELLOS DE PISTÓN	1	PIEZA	\$ 44,019.40
87	SENSOR LIMITE SWITCH DE SEGURIDAD	1	PIEZA	\$ 6,602.91
88	SENSOR BIOESTABLE	1	PIEZA	\$ 10,041.92
89	TARJETA CPU DEL TABLERO DE CONTROL	1	PIEZA	\$ 47,045.73
90	TARJETA DE ENTRADAS Y SALIDAS ELECTRÓNICAS	1	PIEZA	\$ 51,172.55
91	TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ESTACIONES REMOTAS LLAMADAS DE PASILLO	1	PIEZA	\$ 17,010.00
92	TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ESTACIONES REMOTAS LLAMADAS DE CABINA	1	PIEZA	\$ 1,980.00



GLOBAL COLIMA S.A. DE C.V.
Expertos en Proyectos
Conservación y mantenimiento
GCO101116N37

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES"
CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE DICIEMBRE DE 2022.

93	TARJETA DE PROGRAMACION	1	PIEZA	\$ 22,009.70
94	TARJETA TARBOX	1	PIEZA	\$ 26,640.00
95	TARJETA MADRE	1	PIEZA	\$ 46,770.61
96	TARJETA DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	\$ 35,765.76
97	TACÓMETRO DE VELOCIDAD MÁQUINA DE TRACCIÓN	1	PIEZA	\$ 44,019.40
98	TABLERO DE CONTROL COMPLETO PARA ELEVADORES	1	PIEZA	\$ 187,082.43
99	TAMBOR DE FRENO	1	PIEZA	\$ 50,897.43
100	TRINQUETE DE SEGURIDAD O TRABADOR DE SEGURIDAD	1	PIEZA	\$ 7,978.52
101	VÁLVULA CHECK	1	PIEZA	\$ 57,775.46
102	VARIADOR DE CORRIENTE	1	PIEZA	\$ 343,901.54
103	VARIADOR DEL OPERADOR DE PUERTA	1	PIEZA	\$ 47,340.00
104	ZAPATAS DE CABINA O CUBO	1	PIEZA	\$ 8,640.00
105	ZAPATAS DE CONTRAPESO	1	PIEZA	\$ 8,100.00
			SUBTOTAL	\$ 3,520,618.01

Nota: Todas la refacciones sera de acuerdo a las marcas y características de cada elevador.

ATENTAMENTE

Evelyn Johana Bermeo Salcido
Apoderada Legal